



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre nueve (09) de dos mil
veintidós (2.022)

Auto No.	<u>1112</u>
Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	GERMAN AUGUSTI GAMEZ URIBE
Accionado:	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Radicación:	76-109-31-03-003-2022-00068-00

El accionante a través de su apoderado judicial presenta escrito desistiendo de la acción de tutela solicitando dar por hecho superado los motivos que dieron origen a su instauración.

Sin embargo, advierte el Despacho que accederá a aceptar la terminación del presente trámite por desistimiento de la presente acción constitucional, pero sin decretar hecho superado, pues los hechos señalados fueron posteriores al fallo fue proferido el 26 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO por las razones expuestas en la parte motiva de la presente determinación.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

TERCERO: NOTIFICAR a los interesados en la forma más expedita,

CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Corte Constitucional, para que sea excluido de revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccff5823f8b4808a97a60e9746dd39be82c16015ca155ee5596b808692016834**

Documento generado en 09/12/2022 07:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>